

CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Otrosí Pagaré Crédito Hipotecario - FRECH

- (1) Término de Cobertura FRECH: Siete (7) años
- (2) Tasa de Cobertura FRECH: (5% E.A.) _____ (4% E.A.) _____ (3% E.A.) _____ (2.5% E.A.) _____ (3) Término de Cobertura Adicional: Cero (0) años
- (4) Sistema de amortización:
Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH Cuota
Constante (Sistema de Amortización Gradual en PESOS) - Cobertura FRECH Amortización
Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH
Amortización Constante a Capital en PESOS - Cobertura FRECH
Amortización en UVR - Cuota Decreciente -FRECH
Amortización en PESOS - Cuota decreciente - FRECH
- (5) Valor primera cuota UVR PESOS
(6) Otorgante(s): C.C.

Yo (nosotros) el (los) Otorgante(s) relacionados en el numeral (6), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del (los) Deudor(es) relacionados en el Pagaré (en adelante el Pagaré) a que se hace referencia en el Encabezamiento de este instrumento (en adelante el Encabezamiento), como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto), quien(es) tengo (tenemos)/tiene(n) la condición de Deudor(es) del crédito hipotecario documentado en el Pagaré, otorgo(amos) y acepto(amos) el presente Otrosí, el cual tiene por objeto exclusivo documentar algunas de las condiciones del crédito hipotecario a mi(nuestro)/su cargo derivadas de la aplicación del beneficio de la Cobertura FRECH solicitada por mi (nosotros) / (ellos). Las modificaciones acordadas y aceptadas, las cuales bajo ninguna circunstancia constituyen renovación de las obligaciones derivadas del crédito hipotecario, se sujetan a lo establecido en las siguientes cláusulas:

Primero: A partir del otorgamiento del presente instrumento, la referencia contenida en el Pagaré en relación con el sistema de amortización que he(mos) convenido para el pago de la(s) obligación(es) a mi (nuestro) cargo, corresponderá al sistema de amortización señalado en el numeral (4) del Encabezamiento, en relación con el cual manifestó(amos) mi (nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que del mismo me (nos) ha sido efectuada.

Segundo: El valor de las cuotas mensuales y sucesivas a mi (nuestro) cargo por concepto del crédito hipotecario a que se hace referencia en el Pagaré, se establecerá durante el término de vigencia de la cobertura FRECH, mediante el sistema de amortización indicado en el numeral (4) del Encabezamiento, de la siguiente forma:

(a) Cuando el sistema de amortización convenido con CREDIFAMILIA C.F. señalado en el numeral (4) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH pagará(amos) a CREDIFAMILIA C.F. la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante UVR), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento del Pagaré, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, que corresponde al valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento del Pagaré liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del sistema de amortización Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con CREDIFAMILIA C.F. señalado en el numeral (4) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH pagará(amos) la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento del Pagaré, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH que corresponde al valor indicado en el numeral (11) del encabezamiento del Pagaré, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del pagaré, teniendo en cuenta que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula Tercera de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del sistema de amortización Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré.

(c) Cuando el sistema de amortización convenido con CREDIFAMILIA C.F. señalado en el numeral (4) del Encabezamiento sea el denominado Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH pagará(amos) a CREDIFAMILIA C.F. la suma mutuada expresada en UVR, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento del Pagaré por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento del Pagaré liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, por el valor que resulte de la aplicación del sistema denominado Amortización Constante a Capital en UVR, liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré. (d) Cuando el sistema de amortización convenido con CREDIFAMILIA C.F. señalado en el numeral (4) del Encabezamiento sea el denominado Amortización Constante a Capital en Pesos - Cobertura FRECH pagará(amos) la suma mutuada en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento del pagaré por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento del pagaré más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del sistema de amortización Amortización Constante a Capital en Pesos sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré.

(e) Cuando el sistema de amortización convenido con CREDIFAMILIA C.F. señalado en el numeral (4) del Encabezamiento sea el denominado Amortización en UVR - Cuota Decreciente -FRECH pagará(amos) a CREDIFAMILIA C.F. la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento del Pagaré, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento del Pagaré liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado Amortización en UVR - Cuota Decreciente sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré. (f) Cuando el sistema de amortización convenido con CREDIFAMILIA C.F. señalado en el numeral (4) del Encabezamiento sea el denominado Amortización en PESOS - Cuota Decreciente - FRECH pagará(amos) la suma mutuada en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del pagaré, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral (10) del Encabezamiento del pagaré, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituidas en los términos del pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado Amortización en Pesos - Cuota Decreciente sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos del Pagaré.

Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (13) del Encabezamiento del Pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda.

Parágrafo segundo: Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que la Cobertura FRECH y la aplicación de los sistemas de amortización denominados indicados en Encabezamiento, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral (1) y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral (3) o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la Cobertura FRECH en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (d) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del Pagaré, y por todas aquellas causales que llegase a imponer la Ley.

Parágrafo tercero: Dejo(amos) expresa constancia de que CREDIFAMILIA C.F. me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la Cobertura FRECH, las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Tercero: Cuando el sistema de amortización convenido con CREDIFAMILIA C.F. señalado en el numeral (4) del Encabezamiento corresponda a alguno de los indicados en dicho numeral aplicable en UVR, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR que pagará(amos) será la establecida en el numeral (7) del Encabezamiento del pagaré, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicada en el numeral (2). Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (7) del Encabezamiento del Pagaré, los cuales cubriré(amos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del Pagaré. Cuando el sistema de amortización convenido con CREDIFAMILIA C.F. señalado en el numeral (4) del Encabezamiento corresponda a alguno de los indicados en dicho numeral aplicable en PESOS, según sea la aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresado en Pesos que pagará(amos), será la establecida en el numeral (7) del encabezamiento del pagaré, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicada en el numeral (2). Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (7) del Encabezamiento del Pagaré, los cuales cubriré(amos) dentro de cada cuota mensual en la forma

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) a CREDIFAMILIA C.F. para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del Otrosí será el que corresponda al consecutivo que lleve CREDIFAMILIA C.F.; (2) el número del Pagaré será el que corresponda al Pagaré objeto del presente Otrosí; (3) el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos de la normatividad aplicable dependiendo del subsidio de tasa - FRECH aplicado a mi (nuestro) crédito; (4) la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos de la normatividad aplicable dependiendo del subsidio de tasa - FRECH aplicado a mi (nuestro) crédito; (5) el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por CREDIFAMILIA C.F. contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de Cobertura FRECH (6) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (7) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (8) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable. Parágrafo: Declaro(amos) expresamente que conozco(emos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este Otrosí, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte de CREDIFAMILIA C.F. copia del presente Otrosí.

Quinto: Todos los demás términos y condiciones del Pagaré a mi (nuestro) cargo en lo no modificado por el presente Otrosí continúan vigentes y en ejecución.

Se firma en la ciudad mencionada en el lugar indicado en el Pagaré como ciudad de creación del Pagaré, en la fecha que corresponde a la fecha de creación del Pagaré.

Firma		Firma	
Nombre Otorgante		Nombre Otorgante	
C.C. No. _____ de _____		C.C. No. _____ de _____	
Calidad en la que firma:		Calidad en la que firma:	
Nombre propio: _____		Nombre propio: _____	
Apoderado: _____		Apoderado: _____	